## 8.156

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y:

**ARTICULO 1º.-** Facúltase a la Función Ejecutiva a ejecutar la ampliación, refacción y/o reparación necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del Centro Primario de Salud de la localidad de Castro Barros, Departamento General Belgrano.-

**ARTICULO 2º.-** Los gastos que demande la ejecución de la obra serán solventados con recursos provenientes de Rentas Generales, autorizándose a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para lograr el objeto de la presente Ley.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122° Período Legislativo, a diez días del mes de mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **CARLOS ALBERTO ROMERO.**-

## L E Y N° 8.156.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA